

tencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «El Correo» y en la edición nacional de «ABC».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 12 de diciembre de 2007.—La Secretaría Judicial.—77.742.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Gloria de Labra Castaños, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 2/2006, referente a «Costaflor, Sociedad Limitada», «Sat Drago 1720 Ltda.», «Vikingflor, Sociedad Limitada», y «Monteflor, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la Administración concursal al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de noviembre de 2007.—La Secretaría Judicial.—77.695.

MADRID

Edicto

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 398/2007, de la entidad «Restauración Temática Integral, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña María Luisa Montero Correal, bajo la dirección del Letrado don Carlos de Pablo Blaya, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó auto de fecha 30 de noviembre de 2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Restauración Temática Integral, Sociedad Limitada» con domicilio en Madrid, calle Hermanos García Noblejas, 37, con CIF número B-83543231.

Se designa Administrador concursal a la Abogada doña Begoña Lucas Arenales, con domicilio en la calle Serrano, número 63, de Madrid 28006.

Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido

para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—La Secretaría Judicial.—76.847.

MADRID

Edicto

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 43/04 referente al concursado Industrial Dormilón Descanso, S.A., se ha dictado con fecha 26 de octubre de 2006 auto decretando la conclusión del concurso de la referida entidad, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda, con los efectos previstos en la Ley, la conclusión del concurso voluntario de la entidad Industrial Dormilón Descanso, S.A.

Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la entidad declarada en concurso y sobre los acreedores de la concursada.

Se acuerda el cese de los miembros de la Administración concursal.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración de la entidad Industrial Dormilón Descanso, S.A.

La aprobación o la desaprobación de las cuentas no prejuzga la procedencia o improcedencia de la acción de responsabilidad de los administradores concursales, pero la desaprobación comportará su inhabilitación temporal para ser nombrados en otros concursos durante un período que determinará el Juez en la sentencia de desaprobación y que no podrá ser inferior a seis meses ni superior a dos años.

Notifíquese esta resolución al concursado, a la Administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Publíquese este Auto en el Registro Mercantil y librese mandamiento a tal Registro para su inscripción y a todos los demás en los que se inscribió o anotó la declaración de concurso.

Contra esta resolución no cabe recurso.»

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—77.717.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 649/07, por auto de 3 de diciembre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Asunción Jiménez Galán, con Documento Nacional de Identidad 11363678-E, con domicilio en calle Juan Ochoa, número 25, 1.º, de Avilés y cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle Juan Ochoa, número 25, 1.º, de Avilés.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «La Nueva España».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 3 de diciembre de 2007.—El/La Secretario.—77.721.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 644/2007, por auto de fecha 26 de noviembre del 2007, se ha declarado en concurso al deudor don Mariano Jesús Lausín Alconchel con documento nacional de identidad 17.812.728-X, calle Pula, número 4, Cala Millor, Son Servera, con domicilio en centro de principales intereses lo tiene el referenciado anteriormente.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de quince a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—76.851.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 74/07 referente al deudor Omega Eólica, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 10 de diciembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—77.723.